"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2022/MDSB

San Bartolo, 09 de junio de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 220-2022-SGTH-GAF/MDSB e Informe N° 214-2022-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 310-2022-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial y el Expediente N° 2635-2022/MDSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 288-2019/MDSB, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2020, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2022/MDSB, de fecha 01 de enero de 2022, resuelve **DESIGNAR** al **SR. DAVID LIVIO SUAREZ HIDALGO**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2022**, hasta próxima designación superior.

Que, mediante Informe N° 220-2022-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa que, el **SR. DAVID LIVIO SUAREZ HIDALGO**, se encontrará en periodo vacacional correspondiente al periodo 2022, que regirá desde el 20 de junio hasta el 29 de junio del 2022. Retomando las labores el día siguiente de dicho periodo.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2022/MDSB, de fecha 01 de enero de 2022, resuelve **DESIGNAR** al **ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2022**, hasta próxima designación superior.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2022/MDSB

Que, con la finalidad de mantener el normal funcionamiento de la Unidad Orgánica, es necesario encargar el cargo de confianza de la Subgerencia Obras Públicas, mientras dure el periodo vacacional del titular.

Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial, al **ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

MIENTRAS DURE EL PERIODO VACACIONAL (Desde el 20 de junio hasta el 29 de junio de 2022) DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA ACOTADA, el **SR. DAVID LIVIO SUAREZ HIDALGO**, quien retornará el día siguiente de dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE